

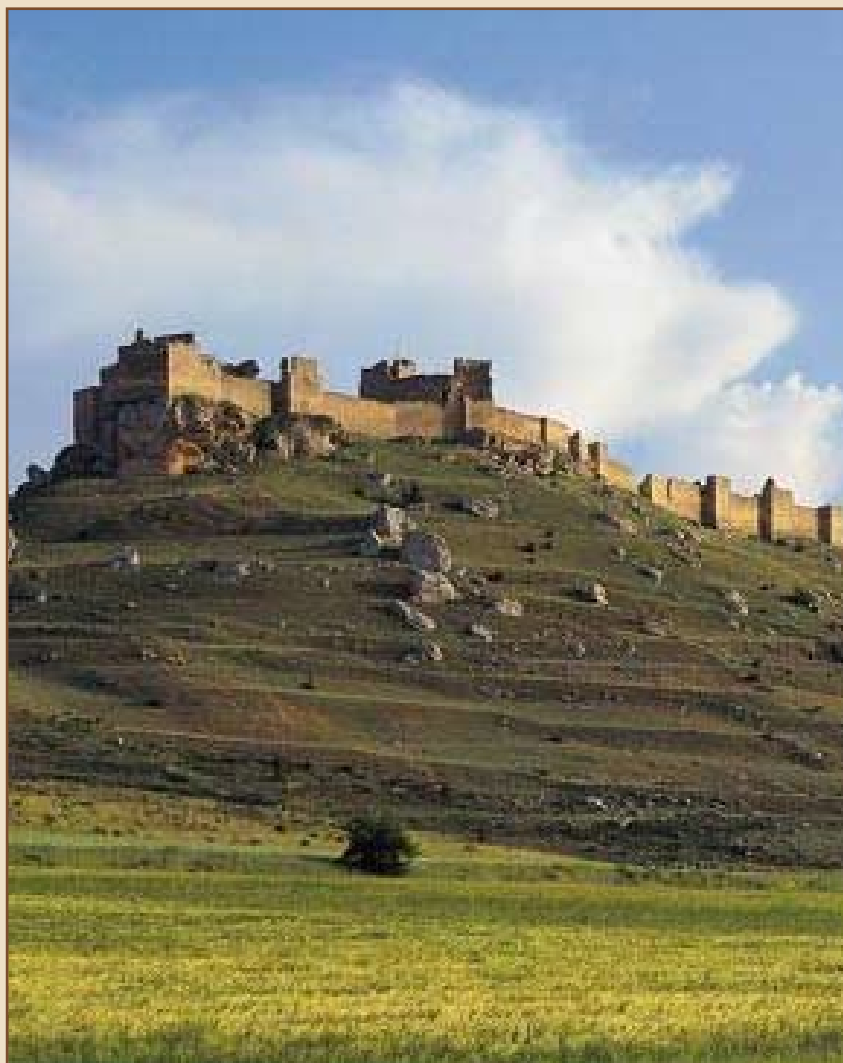
Revista Quincenal Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Soria

www.comsor.es

2ª Quincena de noviembre de 2012



EDICIÓN N° 9 . 2012



Avda. Mariano Vicén, 31, 1º piso
42003 SORIA

Teléf. 975 22 29 92 y 975 22 29 58

FAX 975 21 17 21

<http://www.comsor.es>

administracion1@comsor.es

administracion2@comsor.es

Índice de Contenidos

Edición Nº 9

2ª Quincena de noviembre de 2012

Obras del Hospital Santa Bárbara	3	ginecólogo/a especialista	21		
Huelga de Médicos en Madrid	3	NUEVAS OPORTUNIDADES PARA MEDICOS EN EL REINO UNIDO	21		
La sanidad pública, intocable	4	Ofertas de empleo de Hertfordshire Partnership NHS Foundation	Trust	22	
Soria Saludable 2012	4	Grupo Clave Servicios Empresariales selecciona Director Médico	del Trabajo para importante empresa de ámbito nacional con sede en	Lugo.	22
XV Asamblea Anual de CONFEMEL	4	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	BUSCA LICENCIADOS EN MEDICINA PARA TRABAJAR EN	SEGOVIA Y PROVINCIA Y EN CASTILLA Y LEON.	23
Convenio con Interdomicilio	5	Anexos	24		
Normas para reducir las denuncias por mala praxis médica	5				
Consejos a tener en cuenta en caso de accidente de tráfico	5				
Adhesivos de fibrina: contraindicaciones.	6				
Historia clínica, secreto profesional y protección de datos	6				
Propuesta de Cursos de Inglés para Médicos SpanDoc .	11				
Prueba ECOE.	11				
EL COLEGIO INVITA A TODOS SUS COLEGIADOS A PARTICIPAR CON SUS APORTACIONES (CIENTIFICAS, PROFESIONALES, OPINIONES, INFORMACIONES, NOTICIAS, ETC.) EN NUESTRA REVISTA ELECTRÓNICA QUINCENAL.. . . .	11				
Ofertas de Empleo	11				
Médico especializado en Urología pediátrica.	11				
Ofertas de trabajo para MEDICO OFTALMOLOGO en FRANCIA.	14				
El Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid quiere proceder a la contratación de Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico con experiencia en patología mamaria.	15				
Nuevas Ofertas de Empleo para especialistas en Reino Unido	16				
Oferta de trabajo en Londres	20				
Oferta de trabajo en Castellón	20				
El Hospital Reina Sofía de Tudela (Navarra) necesita un facultativo especialista en Ginecología y otro facultativo especialista en Traumatología.	20				
OFERTA DE TRABAJO MÉDICO/A DE ADECCO MEDICAL & SCIENCE SALAMANCA,	21				
Centro de reproducción asistida ubicado en Sevilla, oferta puesto de					

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Obras del Hospital Santa Bárbara

El Colegio de Médicos de Soria continúa con la recogida de firmas y las charlas informativas para exigir a la Junta de Castilla y León que ejecute la segunda fase de las obras del Hospital Santa Bárbara. La Plataforma en Defensa del Hospital Público de Soria continúa mostrando su rechazo a la decisión de la Administración Regional de no adjudicar la totalidad de las obras.

Los vecinos de la Barriada, los de San Pedro y la Asociación de Amas de Casa ya han asistido a las charlas informativas que tienen como objeto trasladar a la ciudadanía la necesidad de luchar por un Hospital que garantice una calidad asistencial digna.



Huelga de Médicos en Madrid

El pasado lunes comenzó la primera huelga general de todo el colectivo sanitario que se prolongó dos días. Los actos de protesta continúan con un nuevo paro los días 4 y 5 de diciembre. Los médicos y los diferentes profesionales sanitarios se oponen a las medidas adoptadas por la Consejería el pasado 31 de octubre y que incluyen la externalización de la gestión sanitaria de seis hospitales y la no sanitaria de toda la red pública, así como de 27 centros de salud; la reconversión del Carlos III y del Hospital de La Princesa, el cierre del Instituto de Cardiología, la centralización de laboratorios, la privatización de 26 categorías de personal no sanitario y el cobro de un euro por receta, entre otras medidas.

<http://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/11/27/codigosalud/1354019387.html>

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/12/03/madrid/1354560212_633637.html

<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/12/01/madrid/1354393382.html>

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/12/02/actualidad/1354448971_921359.html

<http://www.abc.es/local-madrid/20121202/abci-cadena-humana-sanidad-publica-201212011956.html>

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

La sanidad pública, intocable

El Diario El País publica una encuesta de Metroscopia que demuestra que los españoles están en contra de cambiar el modelo de sanidad pública. El 92 por ciento de los españoles volara positivamente la preparación y competencia de los médicos y enfermeros de la sanidad pública. http://politica.elpais.com/politica/2012/12/01/actualidad/1354384325_443909.html

Soria Saludable 2012

El profesor Agustín Escolano Benito fue el encargado de impartir la conferencia de clausura del XVIII Mes de la Salud. “Memoria de la escuela y de la profesión docente” fue el tema elegido para poner punto y final a un amplio número de actividades organizadas, como cada año, por el doctor Juan Manuel Ruiz Liso. Además, se entregaron diferentes galardones a profesores de enseñanza primaria y secundaria, a Carmen Cerrada Algarra, de la Asociación Amigos del Padre Olarán y a la familia Martínez Soto, del restaurante Virrey Palafox del Burgo de Osma. Como viene sucediendo en anteriores ediciones, el Soria Saludable, todo un referente, ha gozado de una respuesta favorable por parte de los sorianos.

XV Asamblea Anual de CONFEMEL

El Presidente del Paraguay el doctor Federico Franco, recibió en el Palacio Nacional de la capital, Asunción, el pasado 26 de noviembre al Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, doctor Rodríguez Sendin, y al doctor José Ramón Huerta Blanco, Coordinador del Area de Internacional del Consejo General y de la OMC y Presidente del Colegio de Médicos de Soria.

En la reunión estuvo presente el Ministro de Salud Publica y Bienestar Social del Paraguay, Dr. Antonio Arbo, y otras autoridades y fue previo a la firma de un Convenio de Colaboración entre el Consejo General y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay, por el que nuestro Consejo cede gratuitamente al Ministerio sus programas de formación on-line. En la entrevista con el Presidente del Paraguay, médico de profesión, que duró cuarenta minutos, se trataron asuntos del funcionamiento de la atención de salud en ambos países y de la necesidad, oportunidad y fundamentos de la colegiación médica”.



Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Convenio con Interdomicilio

El Colegio de Médicos de Soria ha suscrito un convenio con la empresa Interdomicilio que permitirá a los colegiados beneficiarse de un cinco por ciento de descuento en los servicios que ofrece la empresa. Interdomicilio es una empresa que presta servicios de mantenimiento de hogar; limpieza, colada y otras actividades, formación a domicilio, prestaciones asistenciales-sanitarias y servicio de estética, también a domicilio. Para más información 975228932 o www.interdomicilio.com

Normas para reducir las denuncias por mala praxis médica

El Sindicato Médico de Madrid ha elaborado doce normas cuya aplicación reduce considerablemente la posibilidad de que un facultativo reciba una denuncia por mala praxis. Realizar y conservar las historias clínicas o no realizar juicios de valor sobre el enfermo ante terceras personas, son algunos de los consejos que establecen. Los responsables de la Organización Médica Colegial han señalado, repetidamente, que la responsabilidad civil del médico es uno de los temas fundamentales a los que debe enfrentarse el colectivo en un futuro inmediato.

NORMAS PARA REDUCIR LAS DENUNCIAS POR MALPRAXIS MEDICA

De forma repetida, los responsables de la Organización Médica Colegial han señalado que la responsabilidad civil del médico es uno de los temas fundamentales a los que debe enfrentarse el colectivo en un inmediato futuro.

El Sindicato Médico de Madrid elaboró doce normas cuyo cumplimiento reduce considerablemente el riesgo de que el facultativo sea denunciado por malpraxis profesional. Entre las medidas que se aconsejan figuran las siguientes:

- Realizar y conservar las historias clínicas.
- Exigir un archivo adecuado, con llave para su custodia.
- Evitar juicios y opiniones sobre los enfermos ante terceras personas.
- No criticar los diagnósticos realizados por otros compañeros.
- No prometer que los tratamientos van a producir curación total. Advertir siempre que la medicina no es una ciencia exacta.
- Pedir el "consentimiento informado" al paciente, sus familiares o responsables ante pruebas diagnósticas, tratamientos agresivos o intervenciones quirúrgicas.
- Confidencialidad y secreto profesional, no solo en la historia clínica, sino respecto al diagnóstico y tratamiento de cualquier enfermo.
- Los sustitutos o ayudantes deben tener siempre la correspondiente autorización o designación. Su nombre deberá constar siempre en la historia clínica, en el diagnóstico y en la receta que se prescribe.
- Debe prescindirse lo más posible de las consultas diagnósticas y tratamientos pedidos por teléfono.
- Todas las consultas deben estar dotadas de ATS o auxiliar de clínica.
- No se debe explorar nunca íntimamente a un paciente si no hay una persona delante, ya sea ATS o auxiliar.

Consejos a tener en cuenta en caso de accidente de tráfico

La semFYC presentó en sus I Jornadas de Actualización en Medicina de Urgencias y Emergencias, celebradas en Valladolid, un documento con pautas y consejos a tener en cuenta frente a un posible accidente de tráfico. Llevar chaleco reflectante, estacionar el vehículo como mínimo a quince metros sin obstaculizar la circulación o apagar el motor del vehículo accidentado son algunas de las recomendaciones establecidas. Además, en caso de siniestro acompañado de incendio conviene aumentar la distancia al menos a 50 metros.

CONSEJOS A TENER EN CUENTA FRENTE A UN ACCIDENTE DE TRÁFICO

La semFYC presentó en sus I Jornadas de Actualización en Medicina de Urgencias y Emergencias, celebradas en Valladolid, un documento con pautas y consejos a tener en cuenta frente a un posible accidente de tráfico.

Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Algunos de estos consejos pasan por:

- Llevar chaleco reflectante.
- Estacionar el vehículo como mínimo a 15 metros del siniestro con fácil acceso y donde no obstaculice la circulación. Y mejor hacerlo sobrepasado el accidente, para que los desplazamientos hacia el mismo sean en sentido contrario al de la circulación.
- Colocar señales de peligro entre 50 y 100 metros.
- Prestar atención en la escena a los letreros e indicaciones de productos tóxicos que podemos encontrar (camiones volcados, fábricas, almacenes con pinturas o productos químicos, etc.).
- Apagar el motor de los vehículos accidentados y desconectaremos la batería si no han llegado los cuerpos de seguridad.

Si en el accidente de tráfico hay llamas, los consejos son:

- Estacionar el vehículo a una distancia superior a 50 metros.
- La aproximación se realizará en la dirección del viento y lateralmente a la columna de humo.
- En caso de vehículo incendiado, no debe abrirse el capó y quitar el tapón del tanque de la gasolina para evitar explosión.
- Si se utiliza un extintor hay que dirigir el chorro a la base de las llamas.

Si las circunstancias obligan movilizar y trasladar al paciente, hay que tener en cuenta unas normas básicas para prevenir lesiones en columnas y articulaciones:

- Aproximarse al máximo al peso a levantar manteniendo los codos pegados al cuerpo. El peso se eleva con las palmas.
- Flexionar las rodilla y agacharse en vez de doblar la columna para levantar un peso; la columna debe permanecer en posición vertical.
- Si se moviliza un paciente entre varias personas, los movimientos han de ser coordinados y dirigidos por un líder.
- De pie, separar las piernas adelantando la derecha.
- Con la carga nunca efectuar giros de cadera o rodilla, mover el pie delantero para ello.

Adhesivos de fibrina: contraindicaciones.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios advierte que se han notificado casos de embolia gaseosa asociados al uso de adhesivos de fibrina con equipos que disponen de un regulador a presión. Además recuerdan que Evicel se debe pulverizar únicamente con equipos de CO2 y no con aquellos que utilizan aire a presión.

Adjuntamos más información en la sección anexos.

Historia clínica, secreto profesional y protección de datos

Daniel A. López Carballo
Abogado Seguridad de la Información
Previsión Sanitaria Servicios y Consultoría
Grupo Previsión Sanitaria Nacional

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, en su artículo 14, establece la definición y criterios de archivo de la historia clínica, concretamente en sus apartados 1º y 2º, que,

1. La historia clínica comprende el conjunto de los documentos relativos a los procesos asistenciales de cada paciente, con la identificación de los médicos y de los demás profesionales que han intervenido en ellos, con objeto de obtener la máxima integración posible de la documenta-

Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

ción clínica de cada paciente, al menos, en el ámbito de cada centro.

2. Cada centro archivará las historias clínicas de sus pacientes, cualquiera que sea el soporte papel, audiovisual, informático o de otro tipo en el que consten, de manera que queden garantizadas su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.

Dicha información sanitaria tiene la finalidad de facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud.

El acceso a los datos de salud, deberá realizarse atendiendo al principio de proporcionalidad, debiendo limitarse los datos necesarios, no pudiendo extenderse a otros no vinculados a la finalidad por la que se accede a los mismos. A mayor abundamiento, el artículo 2, en sus apartados 1º y 7º de la citada Ley 41/2002 al enumerar los principios generales aplicables, fija que,

1. La dignidad de la persona humana, el respeto a la autonomía de su voluntad y a su intimidad orientarán toda la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.

7. La persona que elabore o tenga acceso a la información y la documentación clínica está obligada a guardar la reserva debida.

En su artículo 7 prosigue, refiriéndose al derecho a la intimidad,

1. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

2. Los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior, y elaborarán, cuando proceda, las normas y los procedimientos protocolizados que garanticen el acceso legal a los datos de los pacientes.

Así mismo el artículo 16, en sus apartados 3º y 5º, al establecer los usos de la historia clínica, afirma que,

3. El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 14/1986, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínico asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos.

Se exceptúan los supuestos de investigación de la autoridad judicial en los que se considere imprescindible la unificación de los datos identificativos con los clínico-asistenciales, en los cuales se estará a lo que dispongan los jueces y tribunales en el proceso correspondiente. El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

5. El personal sanitario debidamente acreditado que ejerza funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación, tiene acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente o cualquier otra obligación del centro en relación con los pacientes y usuarios o la propia Administración sanitaria.

En este sentido, es importante recordar el secreto profesional en el ámbito sanitario, como el deber que tiene el personal sanitario de no descubrir a terceros los hechos que conocido en ejercicio de su profesión, es por tanto la obligación debida a las confidencias que recibe de sus pacientes, en ejercicio de sus funciones, realizadas dentro de la práctica sanitaria.

Nuestra Carta Magna, establece el derecho a la intimidad de los ciudadanos en su artículo 18, más concretamente en el apartado 1º del mismo artículo al referirse al derecho a la intimidad personal y familiar, otorgándole el mayor grado de protección al incluirlo entre los derechos fundamentales y, remitiendo la regulación del secreto profesional a una ley específica. La Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, considera en su artículo 7.4 intromisión ilegítima, catalogada como falta grave, al revelación de datos privados de una persona o familia conocidos a través de la actividad profesional y oficial de quien los revela:

Tendrán la consideración de intromisiones ilegítimas en el ámbito de protección delimitado por el artículo segundo de esta Ley:

4. La revelación de datos privados de una persona o familia conocidos a través de la actividad profesional u oficial de quien los revela.

La Constitución establece en su artículo 20 que, la Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades, para proseguir en el artículo 24.2 que, la Ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hecho presuntamente delictivos.

La doctrina constitucional, admite de forma unánime la estrecha relación del secreto médico y la intimidad, siendo esta el objeto de protección penal en los delitos que castigan la revelación de secretos, cítese a modo de ejemplo, el Auto del Tribunal Constitucional 660/1989 y la Sentencia del alto Tribunal 37/1989, en las que se establece que el secreto profesional, en cuanto justifica, por razón de una actividad, la sustracción al conocimiento ajeno de datos o informaciones obtenidas que conciernen a la vida probada de las personas, está estrechamente relacionado con el derecho a la intimidad que el artículo 18.1 de la Constitución garantiza, en su doble dimensión personal y familiar, como objeto de un derecho fundamental, reconociendo que el fundamento del secreto profesional médico es la intimidad del paciente, único titular para oponerse al uso de su historia clínica.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 16.6 de la citada Ley 41/2002:

6. El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

Dicho deber de secreto encuentra, además, su fundamento en las normas éticas y corporativas, tales como el Juramento de Hipócrates, y si en mi práctica médica, o aun fuera de ella, viese u oyere, con respeto a la vida de otros hombres, algo que jamás deba ser revelado al exterior, me callaré considerando como secreto todo lo de este tipo; o, en el Código de ética y deontología médica del Consejo General de Colegios de Médicos de España, que en su capítulo IV, los artículos 14 y 17, recogen:

Artículo 14

1. El Secreto médico es inherente al ejercicio de la profesión y se establece como un derecho del paciente a salvaguardar su intimidad ante terceros.
2. El secreto profesional obliga a todos los médicos, cualesquiera que sea la modalidad de su ejercicio.
3. El médico guardará secreto de todo lo que el paciente le haya confiado y de lo que él haya conocido de la profesión.
4. La muerte del paciente no exime al médico del deber de secreto.

Artículo 15

1. El médico tiene el deber de exigir a sus colaboradores discreción y observancia escrupulosa del secreto profesional. Ha de hacerles saber que ellos también están obligados a guardarlo.
2. En el ejercicio de la medicina en equipo, cada médico es responsable de la totalidad del secreto. Los directivos de la institución tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que esto sea posible.

El citado Código ético prosigue, en su artículo 17:

1. Los sistemas de informatización médica no comprometerán el derecho del paciente a su intimidad.
2. Los sistemas de informatización utilizados en las instituciones sanitarias mantendrán una estricta separación entre la documentación clínica y la documentación administrativa.

3. Los bancos de datos sanitarios extraídos de historias clínicas estarán bajo la responsabilidad de un médico.
4. Los bancos de datos médicos no pueden ser conectados a una red informática no médica.
5. El médico podrá cooperar en estudios de auditoría (epidemiología, económica, de gestión (...), con al condición expresa de que la información en ellos utilizada no permita identificar ni directa ni indirectamente, a ningún paciente en particular.

Preceptos, estos, que obligan a todos los médicos en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea la modalidad que practiquen, al ser el citado Código sancionado por una Entidad de Derecho Público, tal y como recoge el artículo 2 del mismo.

El secreto profesional en el ámbito sanitario abarca, no sólo la información que el paciente refiere, sino también la que el facultativo recoge a partir de pruebas diagnósticas o de cualquier otro tipo que se produzcan. A mayor abundamiento, entendemos a tenor de la legislación citada en el presente escrito, que el profesional sanitario, debe poner todos los medios necesarios para garantizar una custodia de los datos contenidos en la historia clínica del paciente.

En este sentido recordar la Sentencia, ya citada, del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Torrejón de Ardoz (Sentencia 51/11), que en referencia a los datos de salud establece que, solo se pueden entregar a la paciente, o en su caso a la autoridad judicial, si ésta lo solicita (...) atendiendo a toda la normativa sanitaria que trata de proteger la intimidad y los datos del paciente, como a la legislación en protección de datos.

La revelación del secreto profesional la encontramos tipificada en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que en su artículo 199 recoge:

1. El que revelare secretos ajenos, de los que tenga conocimiento por razón de su oficio o sus relaciones laborales, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.
2. El profesional que, con incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva, divulgue los secretos de otra persona, será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para dicha profesión por tiempo de dos a seis años.

Esta preocupación del legislador, por salvaguardar del derecho a la intimidad de las personas, aprobando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que, al igual que su predecesora de 1992, tiene por objeto, tal y como recoge su artículo 1, la protección del derecho al honor y a la intimidad personal y familiar.

En el artículo 10 de la citada Ley Orgánica se recoge, al referirse al deber de secreto, que:

El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en su artículo 5.1.g) entiende por datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.

En referencia a la seguridad de los datos, recoge el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

1. El responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

El acceso a los datos de salud contenidos en la historia clínica del paciente, deberá entenderse, según lo establecido en el artículo 16, en sus apartados 3º y 5º, de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, ya citados al inicio de este artículo.

Dicho acceso, regulado en la normativa sanitaria deberá realizarse, atendiendo al principio de proporcionalidad en el tratamiento de los datos, recogido en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

1. Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

A mayor abundamiento, citar la contestación del Abogado del Estado de la Agencia Española de Protección de Datos, en relación a la consulta planteada por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Navarra, sobre el acceso a las historias clínicas por parte de la Agencia Tributaria (nº referencia 211067/2010), sobre los usos y accesos a las historias clínicas.

Por lo tanto, de los apartados 3 y 5 del artículo 16 de la Ley 41/2002, y siempre previa la ponderación de la proporcionalidad (...), se deduce la existencia de tres supuestos en los que será posible el uso o acceso a la historia clínica con fines distintos de los medico-asistenciales, estableciendo la Ley especialidades distintas en cada uno de los supuestos.

- Así, en primer lugar, el acceso para “fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia”, deberá someterse a una previa disociación de los datos contenidos en la historia clínica “de manera que como regla general quede asegurados el anonimato”, a menos que el interesado haya prestado su consentimiento para ello, en los términos que impone el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 15/1999.

- Por otra parte, en caso de que el acceso se solicite por una autoridad judicial y la identificación del paciente sea necesaria para la tramitación del proceso en que los datos se solicitan, se estará en los términos de la correspondiente Resolución judicial, quedando el acceso “limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso”.

- Por último, el acceso por parte de los órganos de la inspección sanitaria se regula independientemente de los anteriores, limitándose la Ley a reconocer dicho acceso siempre que su finalidad sea la “comprobación de la calidad de la asistencia, el respeto de los derechos del paciente o cualquier otra obligación del centro en relación con los pacientes y usuarios o la propia Administración sanitaria”.

Cabe hacer una somera reseña a las medidas de seguridad establecidas Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, entre otras, las recogidas en sus artículos 91 y 113 sobre el acceso a la información:

Artículo 91: control de acceso.

1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
2. El responsable del fichero se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
3. El responsable del fichero establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
4. Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del fichero.
5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del fichero que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Artículo 113: acceso a la documentación.

1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.

La legislación en materia de protección de datos recoge otras medidas, que vienen a procurar una mayor seguridad, no sólo en el tratamiento y en el acceso a la información, si no también, en la salvaguarda de su integridad y custodia, la trazabilidad de la información, delimitación de responsabilidades y garantizar la confidencialidad de todos aquellos que, por cuenta propia o mediante la prestación de un servicio, acceden o pueden acceder potencialmente a los datos de salud.

Propuesta de Cursos de Inglés para Médicos SpanDoc

Podéis ampliar la información en el enlace siguiente:

<http://www.spandoc.com/colegiosmedicos.html>

Prueba ECOE

Os informamos de que se ha aprobado el borrador de proyecto sobre el acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria (prueba ECOE). La fecha de solicitud de la ECOE pasa del 31/1/2013 al 31/3/2013.

EL COLEGIO INVITA A TODOS SUS COLEGIADOS A PARTICIPAR CON SUS APORTACIONES (CIENTÍFICAS, PROFESIONALES, OPINIONES, INFORMACIONES, NOTICIAS, ETC.) EN NUESTRA REVISTA ELECTRÓNICA QUINCENAL.

¡ ANIMO ! ES VUESTRA

Ofertas de Empleo

Médico especializado en Urología pediátrica.

Responsable de dirigir y supervisar la prestación de atención de alta calidad basada en la eficacia, diagnosticar y dirigir una eficiente gestión, en el tratamiento de todos los pacientes.

Del médico tratante se espera que sea un ejemplo de excelencia clínica dentro de su especialidad así como proporcionar liderazgo y capacitación para el personal médico junior.



Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Se espera que demuestren un gran interés y participación activa en la investigación.

Funciones principales:

Soportes, implementos y sigue todas las iniciativas Cliente, departamentos y divisiones políticas y procedimientos.

Ayude a dirigir, ejecutar, y participar en la gestión del desempeño de la organización del sistema, incluyendo la revisión inter pares y el proceso de revisión de la productividad y la utilización.

Revisar las actividades clínicas del personal médico junior y asumir la responsabilidad del cuidado que proporcionan.

Diagnosticar y tratar a pacientes de acuerdo con las normas establecidas del puesto.

Fomentar una cultura de mejora, aprendizaje y desarrollo continuo a través del departamento de urología.

Cumplir con todas las políticas establecidas en materia de admisión de clientes, consultas, diario del paciente, atención, procedimientos quirúrgicos, protocolos de descarga, consulta externa y seguimiento de prácticas.

Prácticas adecuadas para la utilización de los recursos del cliente.

Realizar tareas clínicas y garantizar la continuidad de la atención.

Participar en actividades de desarrollo de la investigación con un enfoque profesional y aplicarse con conformidad.

Responsabilidades específicas del trabajo:

Dirigir, evaluar y reconsiderar los pacientes hospitalizados de forma regular, con el mejor servicio posible.

Regularmente revisar los resultados de todas las investigaciones y modificar el tratamiento según sea necesario.

Servir de enlace con otras especialidades médicas y servicios de apoyo para el ingreso adicional que sea necesario.

Participar activamente en las reuniones multidisciplinarias para ayudar a planificar la atención eficaz, segura y holística para los pacientes individuales.

Aceptar pacientes clínicamente proporcionados desde el Servicio de Urgencias, Atención Primaria, u otros departamentos, clínicas de especialidades.

Comunicar la información clínica de los pacientes a familiares del paciente o amigos (con consentimiento del paciente) de una manera oportuna.

Mantener la confidencialidad con respecto a cualquier intercambio de información recibida de acuerdo con la política del cliente.

Asumir el papel de embajador de la marca para el establecimiento y la promoción de una filosofía del cliente en el trato con las partes interesadas.

Organizar y llevar a cabo un programa de mejora de calidad para la división, los monitores y los informes sobre las iniciativas de calidad al Jefe de División.

Participar en programas para enseñar a los estudiantes, la formación de médicos y en la práctica clínica de exámenes.

Facilitar el suministro de capacitación pertinente indispensable para el personal clínico en la especialidad.

Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Mostrando compromiso con la Educación Médica Continua (CME)

Requisitos:

El cumplimiento satisfactorio de un Consejo de Acreditación de Educación Médica para Graduados (ACGME) programa de residencia en los Estados Unidos y la certificación por una de las especialidades médicas, juntas de la Junta Americana de Especialidades Médicas (ABMS)

El cumplimiento satisfactorio de un programa de residencia acreditado por el Colegio Real de Médicos y Cirujanos de Canadá, y la Certificación de Especialistas por el Colegio Real de Médicos y Cirujanos de Canadá.

El cumplimiento satisfactorio de un programa de entrenamiento de residencia acreditado por una autoridad competente de un Estado miembro de la Comunidad Europea, o certificación de especialista de acuerdo con el Consejo Directiva.

Se necesita un nivel de Inglés MUY alto.

Más información:

En Doha, la capital de Qatar, nuestro cliente es una instalación del estado que se centrará principalmente en la mujer y la salud de los niños. Además de proporcionar servicios de clase mundial de salud, el centro también será un ambiente de aprendizaje para los estudiantes de medicina y residentes, que abarca cooperativamente la investigación nacional e internacional. La calidad de primera clase de cliente se refleja en el diseño innovador del centro y en el uso de las más modernas tecnologías de última generación.

Beneficios:

- Ingresos libres de impuestos
- Alojamientos completamente amueblado.
- Billetes de vuelos anuales
- Cobertura médica completa
- Vacaciones anuales pagadas
- Las ofertas están supeditadas a recibir una visa de trabajo, una vez que la visa es otorgada, el equipo de on-boarding le guiará a través del proceso para llegar hasta el país de destino y puesto de trabajo.
- Cuando se hace una oferta, el candidato seleccionado deberá suministrar la información documentos y referencias necesarios. Este proceso puede tomar desde una semana a un mes.

Laboratorio privado en el norte de Alemania

Para el sobresaliente laboratorio de uno de nuestros clientes, buscamos para lo antes posible, un Fachärztin/Facharzt für Laboratoriumsmedizin

El laboratorio está acreditado tanto para medicina como para forense y cuenta con los más modernos aparatos de análisis.

Las tareas a realizar entre otros serán:

- La responsabilidad del análisis en el laboratorio
- La validación medica

Aconsejar en el marco del diagnostico del laboratorio

Perfil:

- Licenciatura en medicina
- Especialidad relacionada con laboratorios
- Alemán B2 mínimo
- Inglés alto

ENVIAR CV en inglés y datos de contacto a c.pinilla@binternacional.es con asunto "Urología pediátrica" o "Es-

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

pecialista en Laboratorio”

Ofertas de trabajo para MEDICO OFTALMOLOGO en FRANCIA.

Anglet, 5 de diciembre de 2012

Estimados Sres.:

Somos Laborare Conseil, especializada en procesos de selección de personal sanitario para trabajar en Francia y en Holanda, en hospitales, consultas o clínicas, según la oferta que sea difundida y el origen de la misma (a veces contrato privado y a veces en el marco de concursos públicos ganados por nuestra empresa para contratar personal para hospitales). Actualmente realizamos nuevos procesos de selección de 1 MEDICO OFTALMOLOGO para INSTALARSE EN FRANCIA COMO ASALARIADO CON CONTRATO LABORAL FIJO.

Además de esta oferta actualmente abierta, les informamos de que regularmente contratamos MEDICOS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD para trabajar en Francia y en los Países Bajos (Holanda), por lo que les estaríamos muy agradecidos si realizaran la difusión general de nuestras ofertas que adjunto remitimos para que las personas interesadas pudieran ir ganando tiempo y enviar su candidatura, pues determinados puestos de trabajo se cubren con candidaturas espontáneas inmediatamente.

Les estaríamos muy agradecidos si validaran esta información y procedieran a su difusión a través de su tablón de anuncios, o por el medio que ustedes consideren oportuno. Si necesitaran un soporte informático de estos documentos, o cualquier información complementaria, no duden en solicitárnoslo en el e-mail y.brugos@laborare-conseil.com

Les agradeceríamos también si indicaran a los interesados que las candidaturas se deben enviar al mail medecin@laborare-conseil.com, lo que facilitará su posterior tratamiento.

Para cualquier aclaración o información complementaria que puedan desear, no duden en enviar un mail a y.brugos@laborare-conseil.com

Sin otro más particular, reciban un cordial saludo:

Sra. Yael Brugos Miranda

y.brugos@laborare-conseil.com / www.laborare-conseil.com

LABORARE CONSEIL es una empresa certificada OPQCM en los campos de la selección de personal, de los recursos humanos y generalista. ISQ-OPQCM es el único organismo profesional francés de certificación de empresas de servicios intelectuales reconocido por el Ministerio de Economía, de Industria y de Empleo.

Laborare Conseil, especializada en la selección de personal sanitario europeo, selecciona, para un importante grupo de salud francés, a tres horas en coche de Barcelona y tres horas y media de Irún, y una hora del aeropuerto internacional de Toulouse

1 MEDICOS OFTALMOLOGO

Motivado para INSTALARSE EN FRANCIA Y TRABAJAR EN CONSULTAS COMO ASALARIADO, a lo largo del año 2013

Se ofrece:

-Contrato fijo en régimen general de seguridad social.

-Salario mínimo garantizado durante los 3 primeros meses: 4000 € brutos al mes, pudiéndose estimar una media de salario bruto mensual de entre 5.800 euros para principiantes y 14.500 para profesionales con experiencia confirmada y técnica avanzada.

-Horarios fijos y adaptables.

-Son organizados y coste a cargo de la empresa: material, secretaria, gestión administrativa...

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

-Formación sobre el idioma técnico, y colaboración posible en la enseñanza del francés, si ello es necesario y así se acuerda con el candidato. FRANCÉS: no se exige por tanto hablarlo en el momento de la entrevista y selección, aunque el médico interesado deberá estudiarlo por su cuenta y a su propio coste antes de empezar a trabajar. Además, la mutualidad podrá cofinanciar el aprendizaje de la lengua francesa del candidato, parcialmente, y según nivel inicial del candidato.

-Alojamiento gratuito durante 3 meses.

-Interesantes perspectivas de evolución profesional.

Interesados contactar con Yael BRUGOS MIRANDA enviando CURRICULUM VITAE a medecin@laborare-conseil.com

LABORARE CONSEIL es una empresa certificada OPQCM en los campos de la selección de personal, de los recursos humanos y generalista. ISQ-OPQCM es el único organismo profesional francés de certificación de empresas de servicios intelectuales reconocido por el Ministerio de Economía, de Industria y de Empleo.

Laborare Conseil, especializada en la selección de personal sanitario europeo, selecciona, para VARIOS HOSPITALES CONSULTAS Y CLINICAS sitas en varias ciudades francesas,

MEDICOS DE TODO TIPO DE ESPECIALIDADES: RADIOLOGOS, ANESTESISTAS REANIMADORES, DE URGENCIAS, ANATOMIA PATOLOGICA, MEDICINA INTERNA, DE FAMILIA, PEDIATRIA, GERIATRIA, CARDIOLOGIA... TODOS LOS PERFILES Y ESPECIALIDADES SERAN ESTUDIADOS

Motivados para TRABAJAR EN FRANCIA O EN LOS PAISES BAJOS (HOLANDA) a lo largo del año 2013

Se ofrece:

-Contrato asalariado del sector público, del sector privado o de colaboración siendo autónomo, punto variable según la oferta.

-Retribución/facturación variable según la oferta, y según el número de pacientes que tratar (se explicarán condiciones de oferta concreta a candidatos concretos).

-Enseñanza del lenguaje técnico.

-Francés general: poseer conocimientos de la lengua francesa previamente sería un plus, pero no es condición indispensable inicial. El candidato deberá comprometerse a estudiar el francés previamente si aún no posee un nivel adecuado.

-Alojamiento en general no gratuito (punto variable según la oferta) aunque ayudamos a encontrar el mismo.

-Interesantes perspectivas de evolución profesional.

-Puestos disponibles a lo largo de todo el año 2012 o del primer trimestre de 2013.

-Apoyo administrativo, logístico y formativo, y de material, para facilitar la instalación del nuevo dentista.

Interesados contactar con Yael BRUGOS MIRANDA indicando referencia INSTALACION EN CONSULTA enviando CURRICULUM VITAE a medecin@laborare-conseil.com

LABORARE CONSEIL es una empresa certificada OPQCM en los campos de la selección de personal, de los recursos humanos y generalista. ISQ-OPQCM es el único organismo profesional francés de certificación de empresas de servicios intelectuales reconocido por el Ministerio de Economía, de Industria y de Empleo.

El Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid quiere proceder a la contratación de Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico con experiencia en patología mamaria.

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Las personas interesadas pueden enviar su Currículo Vital a la Dirección Medica del HURH al e-mail: dirmed.hurh@saludcastillayleon.es

Nuevas Ofertas de Empleo para especialistas en Reino Unido

ANESTESISTA - UK

Nº Vacantes: 1

País: Wales, UK

Salario: £36,807 - £68,638

Requerimientos mínimos:

- Anestesista con 4 años de experiencia, y al menos 2 como anestesista
- Se valora experiencia previa en NHS
- Inglés C1 o C2

CARDIÓLOGO

Nº Vacantes: 1

País: Wales, UK

Salario: £36,807 - £68,638

Requerimientos mínimos:

- Cardiólogo con 4 años de experiencia, y al menos 2 como cardiólogo
- Inglés C1 o C2
- Experiencia:
 - o Experiencia trabajando de forma efectiva como parte de equipo multidisciplinario
 - o Compromiso con trabajo en equipo y disciplinario
 - o Se valora experiencia como parte de equipo de dirección
 - o Coordinación con otras agencias u organismos
 - o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
 - o Se valora iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
 - o Se valora capacidad experiencia en investigación
 - o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Entendimiento de gestión de riesgo clínico y gestión general clínica
- Capacidad para tomar decisiones clínicas independientes cuando sea necesario y capacidad para buscar consejo de doctores senior cuando sea apropiado
- Capacidad para gestionar el propio tiempo y carga de trabajo
- Experiencia en evaluación de emergencias
- Capacidad de trabajo como miembro de un equipo o de forma independiente
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas

ESPECIALISTA URGENCIAS

Nº Vacantes: 3

País: Wales, UK

Salario: £36,807 - £68,638

Requerimientos mínimos:

- 4 años de experiencia, y al menos 2 en campo de urgencias (emergencias y accidentes)

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

- Inglés C1 o C2

GERIATRA

Nº Vacantes: 1

País: Wales, UK

Salario: £36,807 - £68,638

Requerimientos mínimos:

- Geriatra con 4 años de experiencia, y al menos 2 como geriatra
- Inglés C1 o C2
- Experiencia:
 - o Experiencia trabajando de forma efectiva como parte de equipo multidisciplinario
 - o Algo de experiencia endoscópica
 - o Compromiso con trabajo en equipo y disciplinario
 - o Se valora experiencia como parte de equipo de dirección
 - o Coordinación con otras agencias u organismos
 - o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
 - o Se valora iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
 - o Se valora capacidad experiencia en investigación
 - o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Entendimiento de gestión de riesgo clínico y gestión general clínica
- Capacidad para tomar decisiones clínicas independientes cuando sea necesario y capacidad para buscar consejo de doctores senior cuando sea apropiado
- Capacidad para gestionar el propio tiempo y carga de trabajo
- Experiencia en evaluación de emergencias
- Capacidad de trabajo como miembro de un equipo o de forma independiente
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas

JEFE DE ANESTESIA OBSTETRICA - UK

Nº Vacantes: 2

País: Gales, UK

Salario: £74,504 - £100,466

Requerimientos mínimos:

- Anestesista con 7 años de experiencia en anestesia
- Inglés C1 o C2
- Experiencia
 - o Efectividad de trabajo como parte de un equipo multidisciplinario
 - o Se valora experiencia en equipo directivo
 - o Coordinación con otras agencias u organismos
 - o Experiencia en investigaciones
 - o Capacidad para asesorar un funcionamiento eficiente de especialistas, capacidad de organización, gestión y priorización de la carga de trabajo
 - o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
 - o Iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
 - o Se valora capacidad para aplicar resultados de investigación a problemas clínicos
 - o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

- Habilidad de enseñanza
- Entendimiento de sistemas tecnológicos y de la información.
- Se valora interés en anestesia obstétrica
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas
- Capacidad para adquirir rol de liderazgo en el desarrollo clínico
- Se valoran otros grados/diplomas relevantes

JEFE DE ANESTESIA - UK

Nº Vacantes: 1

País: Gales, UK

Salario: £74,504 - £100,466

Requerimientos mínimos:

- Anestesiista con 7 años de experiencia en anestesia
- Inglés C1 o C2
- Experiencia
- o Efectividad de trabajo como parte de un equipo multidisciplinario
- o Se valora experiencia en equipo directivo
- o Coordinación con otras agencias u organismos
- o Experiencia en investigaciones
- o Capacidad para asesorar un funcionamiento eficiente de especialistas, capacidad de organización, gestión y priorización de la carga de trabajo
- o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
- o Iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
- o Se valora capacidad para aplicar resultados de investigación a problemas clínicos
- o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Entendimiento de sistemas tecnológicos y de la información.
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas
- Capacidad para adquirir rol de liderazgo en el desarrollo clínico
- Se valoran otros grados/diplomas relevantes

JEFE DE MEDICINA (CARDIOLOGÍA) - UK

Nº Vacantes: 1

País: Gales, UK

Salario: £74,504 - £100,466

Requerimientos mínimos:

- Cardiología con 7 años de experiencia en cardiología
- Inglés C1 o C2
- Experiencia
- o Efectividad de trabajo como parte de un equipo multidisciplinario
- o Se valora experiencia en equipo directivo
- o Coordinación con otras agencias u organismos

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

- o Experiencia en investigaciones
- o Capacidad para asesorar un funcionamiento eficiente de especialistas, capacidad de organización, gestión y priorización de la carga de trabajo
- o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
- o Iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
- o Se valora capacidad para aplicar resultados de investigación a problemas clínicos
- o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Entendimiento de sistemas tecnológicos y de la información.
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas
- Capacidad para adquirir rol de liderazgo en el desarrollo clínico
- Se valoran otros grados/diplomas relevantes

JEFE DE MEDICINA (GERIATRÍA) - UK

Nº Vacantes: 1

País: Gales, UK

Salario: £74,504 - £100,466

Requerimientos mínimos:

- Geriatra con 7 años de experiencia en geriatría
- Inglés C1 o C2
- Experiencia
- o Efectividad de trabajo como parte de un equipo multidisciplinario
- o Se valora experiencia en equipo directivo
- o Coordinación con otras agencias u organismos
- o Experiencia en investigaciones
- o Capacidad para asesorar un funcionamiento eficiente de especialistas, capacidad de organización, gestión y priorización de la carga de trabajo
- o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
- o Iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
- o Se valora capacidad para aplicar resultados de investigación a problemas clínicos
- o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Entendimiento de sistemas tecnológicos y de la información.
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas
- Capacidad para adquirir rol de liderazgo en el desarrollo clínico
- Se valoran otros grados/diplomas relevantes

JEFE DE RADIOLOGÍA - UK

Nº Vacantes: 3

País: Gales, UK

Salario: £74,504 - £100,466

Edición N^o 9

Semana del 2^a Quincena de noviembre de 2012

Requerimientos mínimos:

- Radiólogo con 7 años de experiencia en radiología
- Inglés C1 o C2
- Experiencia
- o Efectividad de trabajo como parte de un equipo multidisciplinario
- o Se valora experiencia en equipo directivo
- o Capacidad para asesorar un funcionamiento eficiente de especialistas, capacidad de organización, gestión y priorización de la carga de trabajo
- o Se valora capacidad para ofrecer opinión clínica experta en emergencias dentro de la especialidad. Capacidad para tener responsabilidad completa e independiente para el cuidado clínico de los pacientes. Interés en complementar a los actuales jefes
- o Educación y entrenamiento de personal médico graduado y no graduado
- o Iniciación, progreso y cumplimentación de auditorías
- o Se valora capacidad para aplicar resultados de investigación a problemas clínicos
- o Se valora experiencia previa en NHS/experiencia en prácticas y sistemas de NHS
- Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo
- Excelentes habilidades de comunicación – habilidad para tratar con tacto al paciente/relativos y personal
- Habilidad de enseñanza
- Se valora Interés en radiología de pecho
- Flexible y adaptable a las demandas
- Carnet de conducir/capacidad para movilizarse
- Capacidad para hacer guardias
- Compromiso con prácticas nuevas
- Capacidad para adquirir rol de liderazgo en el desarrollo clínico
- Se valoran otros grados/diplomas relevantes

candidatos@binternational.es

Oferta de trabajo en Londres

The North West London Hospitals NHS Trust, un grupo de hospitales públicos, necesita médicos de emergencias para trabajar en Londres. Se buscan médicos especialistas en medicina de urgencias y en curso de especialidad. El contrato sería de dos años y se requiere un nivel alto de inglés.

La persona de contacto es Teena Ferguson.

Email: Teena.ferguson@nhs.es

Teléfono: **0034664365714** o **00442088695205**

Oferta de trabajo en Castellón

Se necesita un Facultativo Especialista en Urología, preferiblemente formado vía MIR, para el Hospital de Vinarós. El puesto de trabajo sería a jornada completa, incluyendo guardias.

Email: forner_luc@gva.es

Teléfono: **964477014**

El Hospital Reina Sofía de Tudela (Navarra) necesita un facultativo especialista en Ginecología y otro facultativo especialista en Traumatología.

El contrato es de seis meses con incorporación inmediata en un hospital comarcal con 168 camas. Ambos servicios los componen 11 profesionales y se realizarán guardias de presencia física y localizada.

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Los interesados pueden informarse en el teléfono **848434110** o por correo electrónico: hrst@navarra.es

OFERTA DE TRABAJO MÉDICO/A DE ADECCO MEDICAL & SCIENCE SALAMANCA,

Adecco Medical & Science, consultora líder especializada en la búsqueda y selección de perfiles de las áreas Sanitaria, Científica, Farmacéutica y Preventiva, selecciona Médico/a Asistencial para la provincia de Salamanca

Se requiere:

- Licenciatura en Medicina
- Homologación y permiso de trabajo en caso de profesional extranjero
- Valorable experiencia mínima de un año.

Se ofrece:

- Compatibilidad con otro trabajo

DATOS DE CONTACTO

Interesados enviar CV a esther.chamorro@adecco.com ó miriam.pelaz@adecco.com Ó bien llamar al 983 36 05 95

Centro de reproducción asistida ubicado en Sevilla, oferta puesto de ginecólogo/a especialista

Centro de reproducción asistida ubicado en Sevilla, oferta puesto de ginecólogo/a especialista (Se requiere título de especialista vía MIR u homologado), no es necesario acreditar experiencia en clínicas/centros de fertilidad. Se oferta contrato laboral a tiempo completo o en modalidad freelance.

Condiciones a negociar con el candidato.

Interesados enviar CV a: rrhh@bionac.eu

NUEVAS OPORTUNIDADES PARA MEDICOS EN EL REINO UNIDO

GlobalMediRec ofrece nuevas oportunidades para los médicos en Hospitales en el NHS (Servicio de Salud Pública) en el Reino Unido. Actualmente estamos buscando:

4 Medicos Especialistas en Geriatria

Se trata de puestos de trabajo permanentes a tiempo completo, con 1 año de contrato inicial. El sueldo es de entre £ 74.000 y £ 101000 libras al año para las horas de trabajo no excederá de 37½ horas a la semana (+ guardias). Los Hospitales están en el norte Londres, e Manchester cerca al aeropuerto, que es un excelente lugar para el regreso en español para el fin de semana: iniciará vuelos directos de bajo coste a los principales aeropuertos españoles. GlobalMediRec concertar entrevistas telefónicas, asistencia para el registro de GMC (Colegio Médicos Inglés), y toda la logística de trasladar al Reino Unido. La asistencia de GlobalMediRec es completamente GRATIS por los medicos

Para más información, favor de enviar su Curriculum Vitae a: Emma Keeler Head of International Resourcing – GlobalMediRec emmakeeler@globalmedirec.com +44 203 2392699 +44 7881 590203

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Ofertas de empleo de Hertfordshire Partnership NHS Foundation Trust

Hertfordshire Partnership NHS Foundation Trust es una organización en constante crecimiento que busca experimentados, entusiastas, flexibles y comprometidos doctores en un amplio rango de especialidades, dentro de las que se destacan las siguientes:

- Psiquiatría General en Adultos y Geriátrica
- Problemas de Aprendizaje
- Forense
- Salud mental en niños y adolescentes

El rango salarial varía entre 45.000€ y 80.000€S dependiendo de la experiencia previa, mas excelentes beneficios.

El proceso de selección tendrá lugar en Valencia, España los días 13 y 14 de Julio para aquellos candidatos que hayan pasado la entrevista previa por Skype. Para mas información acerca de las oportunidades que ofrecemos y para ser tenido en cuenta para el proceso de selección, por favor enviar CV en ingles, formato Word, titulado "Doctor for the UK" a la siguiente dirección:

carlos.perez@bestpersonnel.ie

Carlos Perez

3 Sandyford Office Park,

Sandyford, Dublin

E-mail: carlos.perez@bestpersonnel.ie

http://bestpersonnelpt.webs.com

www.facebook.com/BESTPERSONNEL

Grupo Clave Servicios Empresariales selecciona Director Médico del Trabajo para importante empresa de ámbito nacional con sede en Lugo.

Requisitos mínimos:

- Licenciado/a en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo.
- Imprescindible experiencia mínima en puesto similar de al menos 5 años.
- Disponibilidad para viajar a nivel nacional.
- Fijar residencia en Lugo.
- Trabajo en equipo y orientado a resultados.
- Organizar y dirigir un equipo de trabajo.

Funciones del puesto

- Analizar la situación de las delegaciones nacionales a su cargo.
- Supervisión, control y coordinación de la actividad desarrollada por el Área Médica de las Delegaciones.
- Proponer las Acciones Correctoras necesarias para conseguir los objetivos planificados.
- Realizar el seguimiento de los planes de actuación a nivel nacional.
- Transmitir la política y criterios médicos de la Compañía.

Interesados/as envíen CV a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- formacionclave@grupoclave.es

- comercial@grupoclave.es

Edición Nº 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN BUSCA LICENCIADOS EN MEDICINA PARA TRABAJAR EN SEGOVIA Y PROVINCIA Y EN CASTILLA Y LEON

OFRECEMOS:

- Trabajo como Médico de Colectas para sustituciones de vacaciones de verano y fechas puntuales en Segovia y/o provincia. Y en varias provincias de la Comunidad de Castilla y León.
- Retribución muy interesante.
- Formación a cargo del Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Se valorará carné de conducir B y disponibilidad de vehículo propio.

INTERESADOS

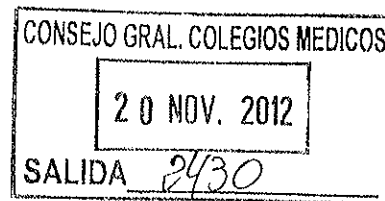
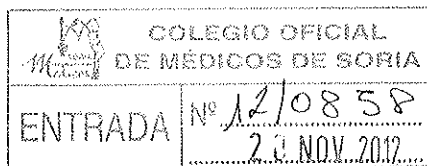
- Ponerse en contacto con el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. Paseo Filipinos s/n. 47007 Valladolid.
- Tfno. 983 10 16 80 de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes
- **E-mail: sfernandezfe@saludcastillayleon.es**

Edición N° 9

Semana del 2ª Quincena de noviembre de 2012

Anexos

A continuación figuran los documentos anexos a los artículos e informaciones del boletín.



**EL SECRETARIO GENERAL
DEL
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE
MÉDICOS**

SALUDA

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

su distinguido amigo y compañero y adjunto le remite para su conocimiento y demás efectos, **NOTA INFORMATIVA MUH (FV)16/2012 para profesionales sanitarios** de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios referente a:

**ADHESIVOS DE FIBRINA: NUEVAS CONTRAINDICACIONES
Y PRECAUCIONES DE USO EN SU APLICACIÓN POR PULVERIZACIÓN**

Dr. Serafín Romero Agüit

Aprovecha la ocasión para testimoniar a V.I. su consideración más distinguida.

Madrid, 20 de noviembre de 2012



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

ADHESIVOS DE FIBRINA: NUEVAS CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES DE USO EN SU APLICACIÓN POR PULVERIZACIÓN

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2012

Categoría: MEDICAMENTOS USO HUMANO SEGURIDAD.
Referencia: MUH (FV) 16/2012

- *Se han notificado casos de embolia gaseosa asociados al uso de adhesivos de fibrina, administrados por pulverización con equipos que disponen de un regulador a presión.*
- *Evicel® se debe pulverizar únicamente con equipos de CO₂ y no con aquellos que utilizan aire a presión.*
- *Los adhesivos de fibrina no se deben pulverizar en cirugía endoscópica. En el caso de cirugía laparoscópica, se debe asegurar que se mantiene la distancia mínima recomendada respecto a la superficie del tejido.*
- *Aún se encuentra en evaluación la información disponible para otros adhesivos de fibrina disponibles que se pueden administrar por pulverización (Artiss®, Beriplast P®, Tissucol®).*

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa a los profesionales sanitarios sobre las conclusiones de la revisión llevada a cabo en la Unión Europea sobre el riesgo de embolia gaseosa y la administración de adhesivos de fibrina por pulverización.

Los adhesivos de fibrina son medicamentos de administración tópica indicados en procedimientos quirúrgicos para conseguir la hemostasia o el sellado/adhesión de tejidos. Están formados por dos compuestos uno con fibrinógeno y otro con trombina, que al combinarse forman un coágulo de fibrina. En España se encuentran disponibles bajo diferentes marcas comerciales, pudiendo administrarse algunos de ellos en forma pulverizada con equipos a presión de aire o de dióxido de carbono (CO₂) (Evicel®, Artiss®, Beriplast P®, Tissucol®).



Se han revisado los datos disponibles respecto al riesgo de embolia gaseosa para el medicamento Evicel[®]; los datos referentes al resto de medicamentos indicados más arriba siguen en evaluación.

Esta revisión se inició después de la notificación de algunos casos de embolia gaseosa asociados al uso de adhesivos de fibrina, administrados por pulverización con equipos que disponen de un regulador a presión. Estos casos parecen relacionarse con uso de presiones superiores a las recomendadas o una administración a una distancia muy próxima a la superficie del tejido.

Aunque el balance beneficio-riesgo de Evicel[®] se mantiene favorable, la información para profesionales sanitarios y las condiciones de uso establecidas actualmente en la ficha técnica no parecen suficientes para prevenir la aparición de este efecto adverso, que siendo muy poco frecuente, puede amenazar la vida del paciente. Por tanto, se recomienda lo siguiente:

- Evicel[®] se debe pulverizar únicamente con equipos de CO₂ y no con aquellos que utilizan aire a presión, ya que la mayor solubilidad del CO₂ en sangre reduce el riesgo de embolia gaseosa.
- Los adhesivos de fibrina no se deben pulverizar en cirugía endoscópica. En el caso de cirugía laparoscópica, se debe asegurar que se mantiene la distancia mínima recomendada respecto a la superficie del tejido.
- Las fichas técnicas de estos medicamentos deben actualizarse con recomendaciones específicas para los profesionales sanitarios respecto a la presión recomendada para la pulverización y la distancia respecto a la superficie del tejido.
- El laboratorio titular de la autorización de comercialización debe asegurar que el producto se utiliza con reguladores de presión que no superen la máxima presión necesaria para la liberación del producto y que el etiquetado del medicamento incluye información sobre la presión y distancia recomendadas en la pulverización.

Aún se encuentra en evaluación la información disponible para otros adhesivos de fibrina disponibles que se pueden administrar por pulverización (Artiss[®], Beriplast P[®], Tissucol[®]).

La AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios seguir estrictamente las recomendaciones de uso establecidas en la ficha técnica de los adhesivos de fibrina. Como medida de precaución y mientras finaliza la revisión de los datos disponibles para otros productos diferentes a Evicel[®], se recomienda seguir las



mismas precauciones para todos los adhesivos de fibrina administrados por pulverización.

Finalmente se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al Centro Autonómico de Farmacovigilancia correspondiente del SEFV-H